

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2021-MDP/ALC.

Paucará, 21 de setiembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y REGION HUANCVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Paucará, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2021 de fecha 15 de setiembre del 2021, Opinión Legal N°114-2021/MDP/SGAL-JACM de fecha 06 de setiembre del 2021, Informe Técnico N°004-2021/VOCC/SGPP/GLP de fecha 24 de agosto del 2021, Memorando N° 202-2021-GLP/SGAYF/OHR de fecha 24 de agosto del 2021, Carta N°003-2021-CONSULTOR/SMC de fecha 12 de agosto del 2021, sobre la propuesta de las UNIDADES FUNCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Ley N° 27658, Ley de Modernización de Gestión del Estado se declara el Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, en el Decreto Supremo N°064-2021-PCM) disposiciones Complementarias Finales) Decima) dispone que (...) un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2021-MDP/ALC.

Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional."

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2021-MDP/ALC de fecha 09 de junio del 2021 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, mediante la Carta N°003-2021-CONSULTOR/SMC de fecha 12 de agosto del 2021, Consultor C.P.C. Saul Moran Cusi, remite segundo producto con fines de pago del servicio de elaboración de documentos de gestión, adjuntando: Perfil de Puestos, Informe Técnico de los Perfiles de Puestos, Unidades Funcionales, Informe Técnico de las Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucará, en cumplimiento al CONTRATO N° 250-2021-MDP de fecha 15 de julio del 2021;

Que, mediante Memorando N° 202-2021-GLP/SGAYF/OHR de fecha 24 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Informe Técnico a la Sub Gerenta de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la Propuesta de las Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, el Informe Técnico N°004-2021/VOCC/SGPP/GLP de fecha 24 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta de las Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucará 2021 formulada teniendo en cuenta el marco normativo vigente, que dicho documento de gestión servirá como instrumento de organización interna a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía y sugiere que mediante su despacho de Gerencia Municipal se remita las Unidades Funcionales a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N°114-2021/MDP/SGAL-JACM de fecha 06 de setiembre del 2021, el sub Gerente de Asesoría Legal, opina es viable y factible, la creación al interior de la Municipalidad Distrital de Paucará las UNIDADES FUNCIONALES conforme al Informe Técnico contenido en la Carta N°003-2021-CONSULTOR/SMC de fecha 12 de agosto del 2021, por el Consultor C.P.C. Saul Moran Cusi; Informe Técnico N°004-2021/VOCC/SGPP/GLP de fecha 24 de agosto del 2021, promovido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucará, referidos a la propuesta de las Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucará 2021,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2021 de fecha 15 de setiembre del 2021, se trató la agenda mencionada en vistos, por lo que el pleno de Concejo Municipal del Distrito de Paucará Acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, la;

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LA PROPUESTA DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucará, con los objetivos de: Contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos; facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2021-MDP/ALC.

coordinaciones y la comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzo, confusión e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Paucará a la nueva Estructura Orgánica aprobado con la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR**, las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**; a la Secretaria General, la notificación a los Órganos Competentes y a la Oficina de Computación Informática para su publicación en el portal institucional y en la Página Web de Municipalidad Distrital de Paucará.

Por tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

